

Fecha: 13/06/2016 Hora: 10:14:01

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución Nº100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad COMERCIALIZADORA ZULUAGA LOPERA SA identificada con NIT Nº 900159326-4, representada legalmente por OSCAR DARIO ZULUIAGA DUQUE identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.608.428 de Santuario, mediante comunicación radicada con Nº 200-34-01-30-1382 del 28 de marzo de 2016, solicita PERMISO DE VERTIMIENTOS para las aguas residuales industriales, en cantidad de 0.289lps, con localización de punto de descarga en Las coordenadas N: 7.666862 W:-76.67834, con flujo intermitente en beneficio del predio denominado identificado con matricula inmobiliaria Nº 008-4825, denominado ESTACION DE SERVICIOS LINARES ubicado en la calle 95 Nº98-05 en el Municipio de Chigorodó del Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Poder a Blanca Yadira David Jimenez, Folio 2.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Oscar Dario Zuluaga Duque, Folio 3.
- Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimiento, Folio 4.
- Fotocopia de Auto Nº 2133 del Juzgado sexto de familia, Folio 5.
- Fotocopia de cesión o compraventa de derechos hereditarios, Folios 6-7
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria Nº 008-4825, Folios 8-10.
- Fotocopia del Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Comercializadora Zuluaga lopera sa, Folios 11-13.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, Folio 14.
- Planos, Folios 15.
- Documento técnico de caracterización de aguas residuales industriales, Folios 16-43.
- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por la Secretaria de Planeación, vivienda y ordenamiento territorial del municipio de Chigorodó, Folio
- Evaluación ambiental del vertimiento, Folios 45-68
 - Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, Folios 69-119.
 - Plan de contingencia para el manejo de hidrocarburos y derivados, Folios 120-
 - Factura de venta Nº 900000031181, Folio 207.
 - Comprobante de ingreso Nº 1734, Folio 208.



Auto de Iniciación de Trámite No. CORPOURABA Por el cual se declara iniciada una actuación 2000 8 istrativo 266-2016 Ambiental Fecha: 13/06/2016 Hora: 10:14:01



Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales industriales generadas en la ESTACION DE SERVICIOS LINARES

Que la Sociedad COMERCIALIZADORA ZULUAGA LOPERA SA identificada con NIT Nº 900159326-4, mediante comprobante de ingreso Nº 1734 canceló la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 531.000) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS PESOS M/L (\$594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: "Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... "Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS para las aguas residuales industriales, en cantidad de 0.289lps, con localización de punto de descarga en Las coordenadas N: 7.666862 W:-76.67834, con flujo intermitente en beneficio del denominado identificado con matricula inmobiliaria Nº 008-4825, denominado ESTACION DE SERVICIOS LINARES ubicado en la calle 95 Nº98-05 en el Municipio de Chigorodó del Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad COMERCIALIZADORA ZULUAGA LOPERA SA identificada con NIT Nº 900159326-4.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente Nº 200-165105-169/16, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir a la Sociedad COMERCIALIZADORA ZULUAGA LOPERA S.A., a través de su representante legal, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente decisión allegue autorización de los propietarios del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 008-4825, para adelantar el presente trámite.

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0266-2016





Fecha: 13/06/2016 Hora: 10:14:01

Folios 1

Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

TERCERO. Una vez se allegue la información anterior se remitirán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó,

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y	CÚMPLASE
DIANA MARCELA DULCEY GU	1046
DIANA MARCELA DULCEY GU Jefe Oficina Jurídica	TIERREZ

Proyectó	Fecha
Erika Vélez	13 de junio de 2016
- "	

Expediente 200165105-169/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

						E	n la	ciudad	y f	echa
antes a	anotadas,	a las			notifiqué	personal	mente	el cor	tenido	de de
Auto Iniciación	ón	de T	rámite	No	200-03-	50-01-	-0266-2	016	а	
								, identi	ficado	con
cédula	de ciudad	anía N	lo			expedida	en _			
quien e mismo.	enterado d	de su	contenido	firma (en consta	ncia, lue	go de	recibir	copia	del
EL NOTIFICADO Q			JIEN NO	TIFICA						
Fijado h	noy	/_		<i></i>	Firma	a				

